



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/1472/2010, de 29 de octubre, por la que se convocan subvenciones destinadas a financiar la realización de congresos y reuniones científicas, en el ámbito territorial de Castilla y León durante el año 2011.

En ejercicio de las competencias que la Comunidad de Castilla y León tiene atribuidas en el artículo 70.1.23.º de su Estatuto de Autonomía en materia de investigación científica y técnica, y en cumplimiento de los objetivos previstos en la Ley 17/2002, de 19 de diciembre, de Fomento de la Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I) de Castilla y León y en la Ley 3/2003, de 28 de marzo, de Universidades de Castilla y León sobre el fomento de la investigación científica y tecnológica, la Consejería de Educación considera oportuno conceder subvenciones que contribuyan al fomento de la enseñanza e investigación a través de acciones dirigidas a su análisis crítico y a su difusión.

La Estrategia Regional de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación de Castilla y León 2007-2013, contempla la «difusión de la actividad científica e investigadora y la organización de eventos científicos y tecnológicos» en su medida I-8.2. Entre las actuaciones a llevar a cabo en esta medida se incluye la organización de eventos científicos y tecnológicos.

Los congresos y reuniones científicas son un elemento idóneo para contrastar investigaciones y difundir los avances de la investigación que las universidades, centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y los centros públicos de investigación desarrollan. Por ello, se hace necesario facilitar que estas entidades sean elementos activos en la creación y difusión de la ciencia y la cultura, y de aquellas investigaciones de calidad que, de forma sistemática, desarrollan; especialmente, las que facilitan la realización de actividades productivas innovadoras.

La Consejería de Educación está comprometida con los esfuerzos que, en diferentes ámbitos, están realizando las universidades de Castilla y León y otras instituciones universitarias y de investigación para mejorar la calidad de la enseñanza y de la investigación y, en especial, con aquellas acciones que contribuyen a su análisis crítico y a su difusión.

Para facilitar los objetivos señalados, se considera oportuno conceder subvenciones que contribuyan a que las universidades, centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y centros públicos de investigación sean elementos activos en la creación y difusión de la investigación, la ciencia y la cultura.

Con esta finalidad, mediante Orden EDU/1452/2010, de 21 de octubre, («Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 210, de 29 de octubre), se han aprobado las bases reguladoras de estas subvenciones, de acuerdo con lo previsto en los artículos 9 y 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 6 y 7.1 de la

Ley 5/2008 de 25 de septiembre de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León. En atención a lo determinado en el artículo 4 de la citada Orden, procede ahora convocar las subvenciones destinadas a financiar la realización de congresos y reuniones científicas, en el ámbito territorial de Castilla y León durante el año 2011.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en las bases reguladoras de estas subvenciones, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 5/2008 de 25 de septiembre de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

RESUELVO

Primero.– Objeto de la convocatoria.

1.1. La presente Orden tiene por objeto convocar subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a financiar la realización de congresos y reuniones científicas dentro del territorio de Castilla y León, que se lleven a cabo desde el 1 de enero hasta el 14 de octubre del año 2011, organizados por las universidades, centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y centros públicos de investigación ubicados en la Comunidad de Castilla y León.

1.2. No podrán ser objeto de las subvenciones convocadas por la presente Orden aquellas actividades que no tengan la consideración de congresos y reuniones científicas, tales como cursos, seminarios, ciclos de conferencias, u otras actividades análogas.

1.3. Cada congreso o reunión científica deberá acogerse a una línea temática, a elegir entre:

- a) Línea 1: Áreas temáticas de Artes y Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas y áreas afines.
- b) Línea 2: Áreas temáticas de Ciencias Experimentales, Ciencias de la Salud, Arquitectura e Ingeniería y áreas afines.

1.4. Las solicitudes presentadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Un mismo congreso o reunión científica sólo podrá cogerse a una de las líneas temáticas.
- b) Quien figure como director de un congreso o reunión científica sólo no podrá constar como tal en otro proyecto.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos determinará la denegación de las subvenciones solicitadas.

Segundo.– Cuantía y dotación presupuestaria.

2.1. La cuantía máxima del crédito asignado a las universidades públicas, centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y centros públicos de investigación será de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS EUROS (338.400 €) con cargo a la aplicación 07.04.467B04.74018.0 de los Presupuestos Generales de esta Comunidad para 2011.

2.2. El crédito máximo asignado a las universidades privadas será de QUINCE MIL TRESCIENTOS EUROS (15.300 €) con cargo a la aplicación 07.04.467B04.7803K.0 de los Presupuestos Generales de esta Comunidad para 2011.

2.3. El 40% de la dotación presupuestaria se destinará a las solicitudes que se hayan acogido a la línea temática 1 destinándose el 60% restante a las que hayan optado por la línea temática 2. En el supuesto en el que no se agotara la totalidad del presupuesto destinado a una línea temática, el remanente incrementará la dotación presupuestaria destinada a la otra línea temática.

2.4. La cuantía máxima de la subvención solicitada para cada congreso o reunión científica será de NUEVE MIL EUROS (9.000 €). Dicha ayuda no podrá superar el 60% del total de las previsiones de gastos que cada proyecto haya establecido en el Anexo III -PRESUPUESTO.

2.5. Esta convocatoria está sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la concesión de las subvenciones en el ejercicio correspondiente.

2.6. Dicho crédito podrá ser ampliado hasta una cantidad adicional máxima del 25%, si las circunstancias lo requieren, mediante la modificación de la presente Orden siempre y cuando existan disponibilidades presupuestarias.

Tercero.– Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas mediante la presente Orden, las universidades, los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y los centros públicos de investigación, todos ellos con sede en el territorio de la Comunidad de Castilla y León.

Cuarto.– Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes, una por cada congreso o reunión científica para el que se solicita la ayuda, serán redactadas conforme al modelo que figura en el Anexo I e irán dirigidas al Exmo. Sr. Consejero de Educación, pudiendo ser presentadas, bien directamente en el Registro de la Consejería de Educación (Avda. Monasterio Nuestra Señora de Prado s/n, 47014, Valladolid), o en cualquiera de los lugares contemplados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La solicitud incluirá la declaración responsable de la aceptación de las bases, de responder de la veracidad de los datos incluidos en la misma y de no hallarse la entidad incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones señalada en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Todos los impresos normalizados estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica <http://www.tramitacastillayleón.jcyl.es> y en la página web de la Dirección General de Universidades e Investigación <http://www.educa.jcyl.es/universidad>.

4.2. Queda excluida la posibilidad de presentar la solicitud por telefax debido a la naturaleza de la documentación a acompañar, de conformidad con el artículo 1.2.a) del

Decreto 118/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan las transmisiones por telefax para la presentación de documentos administrativos en los registros de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

4.3. A la solicitud, conforme al Anexo I que se presentará por duplicado, se acompañará la siguiente documentación:

- a) Por cada congreso o reunión científica para cuya realización se solicite subvención, deberá presentarse cumplimentado el Anexo II.
- b) Dos ejemplares del proyecto del congreso, simposio o reunión científica, que se presentarán en formato electrónico y en el que deberán incluirse al menos los apartados siguientes:
 - b.1. Título y línea temática de la actividad, con expresión de lugar y fechas de celebración, así como el nombre del Director.
 - b.2. Justificación de la importancia o trascendencia científica de la actividad en el ámbito de la enseñanza, de la investigación o de ambas, así como su relación de continuidad con acciones precedentes, si las hubiera.
 - b.3. Objetivos generales y específicos más relevantes que se pretenden conseguir.
 - b.4. Programa o avance de programa de las actividades que está previsto realizar.
 - b.5. Perfil de los destinatarios de la actividad y previsión numérica de asistentes.
 - b.6. Declaración del director del congreso o reunión científica de aquellas actividades similares realizadas durante los últimos cuatro años, indicando toda la información que, sobre ellas, estime relevantes: fechas, lugares, actas, materiales y/o publicaciones generada.
 - b.7. Otras informaciones, que a juicio de los organizadores de la actividad se estimen relevantes, en relación con los criterios de valoración que se establecen en el apartado sexto de esta convocatoria.
- c) Presupuesto de ingresos y gastos conforme al Anexo III. No se consideran gastos subvencionables a estos efectos los gastos de material inventariable, los de carácter social ni los representativos.

4.4. Las universidades públicas, los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y los centros públicos de investigación y las universidades privadas, que acrediten la condición de entidades sin ánimo de lucro, deberán acreditar encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social mediante la presentación de la correspondiente declaración responsable, conforme al modelo del Anexo IV, de conformidad con el artículo 6.c) del Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se acredita estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.

Cualquier variación que pueda producirse hasta el momento de realizarse la propuesta de pago en el contenido de la declaración efectuada deberá ser comunicada inmediatamente a la Dirección General competente en materia de Universidades.

En el caso de las universidades privadas y los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que tengan la condición de entidades con ánimo de lucro, la presentación de la solicitud conllevará la autorización para recabar los correspondientes certificados acreditativos a emitir por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social de conformidad con los artículos 4 y 5 del Decreto anteriormente citado. No obstante el solicitante podrá denegar expresamente este consentimiento, debiendo aportar, en tal caso, dichas certificaciones.

4.5. En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, deberá acompañarse a la solicitud la siguiente documentación que se utilizará en la valoración de las solicitudes, de acuerdo con lo establecido en el apartado sexto de esta Orden:

- a) Las universidades públicas, los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y los centros públicos de investigación, certificación del órgano competente acreditativa de que en los procesos para la provisión de puestos de trabajo se ha realizado la correspondiente reserva legal para su cobertura por personas con discapacidad, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional del citado Decreto, indicando el número de trabajadores de la plantilla, personas con discapacidad con respecto al total.
- b) Las universidades privadas, en atención al cumplimiento del artículo 6.1 y 2 del citado Decreto:
 - b.1. Declaración responsable acreditativa del cumplimiento de la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad, o de la exención o no sujeción, en la que se indique:
 - Situación jurídica del solicitante ante la obligación prevista en el artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril: sujeción, no sujeción o, en su caso, exención a la obligación.
 - Número de trabajadores con discapacidad y el porcentaje que representan sobre el total de la plantilla.
 - Fecha y autoridad concedente de resolución de exención y medidas autorizadas, en el supuesto de que la empresa tuviera reconocida la exención de la obligación, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril.
 - b.2. En su caso, declaración responsable acreditativa de la formalización del compromiso de contratación de trabajadores con discapacidad o incremento de cuotas, en la que se indique el número de trabajadores con discapacidad y el porcentaje que representarán sobre el total de la plantilla.

Quinto.– Plazo de presentación de las solicitudes y subsanación de defectos.

5.1. El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

5.2. Si la documentación aportada no reuniera todos los requisitos exigidos en la presente Orden, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución dictada al efecto.

Sexto.– Criterios de valoración y de adjudicación de las subvenciones.

6.1. La comisión de selección, cuya composición se determina en el artículo 5 de la Orden EDU/1452/2010, de 21 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones, valorará las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Calidad y trascendencia científica del contenido así como su relación con la línea temática por la que se ha optado (hasta un máximo de 40 puntos).
 - a.1. Interés científico de los contenidos en el ámbito de la enseñanza y/o de la investigación en relación con la línea temática seleccionada (hasta 15 puntos).
 - a.2. Relevancia de los objetivos y la repercusión científica prevista de la propuesta en relación con la línea temática seleccionada (hasta 10 puntos).
 - a.3. Nivel de concreción del Programa (o avance del Programa) y detalle de las previsiones de su desarrollo (hasta 15 puntos).
- b) Que, en sus temáticas y contenidos, impulsen y potencien programas de I + D + I. de carácter internacional, o contribuyan a generar y/o difundir conocimiento en sectores estratégicos, o se relacionen con la creación de empresas de base tecnológica (hasta un máximo de 24 puntos).
 - b.1. Justificación de que los contenidos de la propuesta impulsan o potencian la participación en redes, plataformas tecnológicas y programas suprarregionales de I+D+I (hasta 10 puntos).
 - b.2. Que la propuesta justifique que sus temáticas y/o contenidos contribuyen a generar y/o difundir conocimiento en sectores estratégicos: Industria de la Energías Renovables, Aeroespacial, Biotecnología, Industrias Agroalimentarias, Automoción y TIC's (hasta 7 puntos).
 - b.3. Que la propuesta justifique su relación con la creación de empresas de base tecnológica (hasta 7 puntos).
- c) Calidad científica e investigadora de los ponentes y/o comunicantes y su relación con la línea temática por la que se ha optado (hasta un máximo de 20 puntos).
 - c.1. Relevancia de la trayectoria científica e investigadora de los ponentes y/o comunicantes y la adecuación de su perfil a los contenidos temáticos

- de la propuesta, y en su caso, los datos relevantes de su currículum y compromiso de participación en la actividad (hasta 10 puntos).
- c.2. Adecuación del número de ponentes y comunicantes a la actividad propuesta (hasta 5 puntos).
 - c.3. Procedencia de los ponentes y/o comunicantes, primando las propuestas que no contemplen únicamente la participación de los mismos procedentes de la entidad organizadora (hasta 5 puntos).
- d) Relación e importancia del congreso o reunión científica con actividades similares realizadas anteriormente (hasta un máximo de 8 puntos).
- d.1. Justificación de la relación de la propuesta con actuaciones precedentes, y la relevancia de las mismas, en especial las realizadas en los últimos cuatro años (hasta 4 puntos).
 - d.2. Existencia de Actas o de materiales publicados como consecuencia de las actuaciones anteriores, así como la amplitud y repercusión de su divulgación (hasta 4 puntos).
- e) Porcentaje de ingresos previstos para realización de la actividad con independencia de la subvención solicitada a la Consejería de Educación, perfil y número de los destinatarios y previsiones para la difusión de conclusiones (hasta un máximo de 5 puntos).
- e.1. Existencia y volumen de los ingresos aportados por la organización para la realización de la actividad (cuotas de inscripción, otras ayudas solicitadas o concedidas etc.) (hasta 1,5 puntos).
 - e.2. Perfil de los destinatarios y número previsto de asistentes y su relación con las temáticas y objetivos de la actividad (hasta 2 puntos).
 - e.3. Descripción y adecuación de los mecanismos y procedimientos previstos para la difusión de las conclusiones y acuerdos que se adoptan a la finalización de la actividad propuesta (hasta 1,5 puntos).
- f) Concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias, que en cumplimiento de la normativa para la integración de las personas con discapacidad se establece en el artículo 4 del Decreto 75/2008, de 30 de octubre (3 puntos).
- f.1. Que contando con menos de cincuenta trabajadores y no teniendo la obligación legal, acrediten tener en su plantilla a trabajadores con discapacidad.
 - f.2. Que, contando con más de cincuenta trabajadores y teniendo la obligación legal prevista en el artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos, acrediten tener en su plantilla un porcentaje mayor de trabajadores con discapacidad que el previsto por la legislación vigente.
 - f.3. Que cumplan estrictamente la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad y manifiesten el compromiso de realizar las

contrataciones oportunas para alcanzar alguna de las circunstancias anteriores durante el plazo de ejecución de la actividad objeto de la subvención.

6.2. La Dirección General competente en materia de universidades llevará a cabo la instrucción del procedimiento examinando las solicitudes y comprobando los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria, previa su valoración por parte de la comisión de selección.

6.3. A fin de que la comisión de selección pueda valorar adecuadamente cada una de las solicitudes presentadas, la Dirección General competente en materia de universidades podrá recabar la colaboración de cuantas personas, entidades y organismos considere pertinentes, en particular de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUYCL) para la evaluación de los correspondiente proyectos en atención a los criterios de valoración detallados en el apartado 6.1 de esta convocatoria.

6.4. Una vez valorados los proyectos objeto de subvención conforme a lo establecido en el apartado 6.1 anterior, la comisión de selección elaborará un informe con las solicitudes ordenadas, según la línea temática por la que hayan optado, de mayor a menor puntuación.

6.5. La propuesta de selección de los beneficiarios se elaborará aplicando el procedimiento de concurrencia competitiva, proponiendo las subvenciones a aquellos solicitantes que cumpliendo los requisitos exigidos, hayan obtenido un orden preferente en cada una de las líneas temáticas por la que han optado, como resultado de comparar los proyectos aplicando los criterios de valoración establecidos en el apartado 6.1, hasta agotar el crédito disponible.

6.6. En los supuestos de empate en la puntuación entre el último puesto de la lista de los proyectos con subvención y el primer puesto de los proyectos sin subvención tendrán preferencia en la concesión los proyectos solicitados por las entidades y organismos que acrediten ocupar el mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad en relación con sus respectivas plantillas, o bien, que cumpliendo estrictamente con lo exigido en la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad, se comprometan a contratar un porcentaje mayor de trabajadores con discapacidad durante el plazo de ejecución de la actividad objeto de subvención.

En caso de que persistiera el empate se tendrá en cuenta, en primer lugar, la mayor puntuación obtenida en la valoración de los criterios del apartado 1.a). En el caso de que continuara el empate se valorará, en segundo lugar, la mayor puntuación obtenida en la valoración de los criterios del apartado 1.b). En tercer lugar, se desempatará en función de la mayor puntuación obtenida en la valoración de los criterios del apartado 1.c). Si aún así existiese algún supuesto de empate, se acudirá al procedimiento de azar.

6.7. La Dirección General competente en materia de universidades a la vista del expediente y del informe de la comisión de selección, formulará propuesta razonada de resolución.

Séptimo.– Resolución.

7.1. La convocatoria será resuelta por el Consejero de Educación, a propuesta motivada del Director General competente en materia de universidades, visto el expediente y el informe de la comisión de selección.

7.2. La correspondiente Orden de resolución se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y será objeto de publicidad a través de Internet en la página web del Portal de Educación (<http://www.educa.jcyl.es/universidad>) por un tiempo no inferior a un mes desde la fecha de su publicación.

7.3. El plazo máximo para resolver la convocatoria y publicar la resolución será de seis meses a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera publicado resolución expresa se podrán entender desestimadas las solicitudes.

7.4. Contra la Orden de resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Octavo.– Pago y justificación de las subvenciones.

8.1. El pago de las subvenciones se regirá por lo dispuesto en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para el año 2010, y demás normativa aplicable, mediante el libramiento del importe de la ayuda concedida a la cuenta señalada por la entidad beneficiaria.

8.2. Las subvenciones se abonarán, una vez concluido el congreso o reunión científica y previa presentación en la Dirección General competente en materia de universidades de la documentación justificativa del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió y la aplicación de los fondos recibidos.

Para ello, presentarán en la Dirección General competente en materia de universidades, hasta el 17 de octubre de 2011, inclusive, la siguiente documentación:

- a) Certificado de que se ha realizado la actividad objeto de la subvención en el plazo previsto en esta convocatoria, firmado por quien formalizó la solicitud.
- b) Memoria de la actividad presentada por cada director del congreso o reunión científica, que, como mínimo deberá contener los aspectos que se detallan en el Anexo V de la presente Orden.
- c) Declaración expresa, conforme al Anexo VI, en la que conste que no se han recibido otras ayudas económicas para la realización de la misma actividad de cualesquiera otras administraciones públicas o entidades de naturaleza pública o privada, o, en caso de existir tales ayudas, que su importe en concurrencia con la otorgada al amparo de esta convocatoria no supera el coste total de la actividad.
- d) En el caso de universidades públicas y demás centros públicos, certificado expedido por el Jefe del Servicio de Contabilidad de la correspondiente entidad, en el que conste una relación de las obligaciones reconocidas y pagos realizados

con cargo a la subvención concedida, señalando los perceptores de los mismos, la fecha de expedición, el concepto o finalidad del pago y las cantidades correspondientes.

Dicha certificación contendrá el total de los gastos del congreso o reunión científica.

- e) En el caso de universidades y los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que tengan carácter privado, una relación clasificada de los de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso fecha de pago, así como las facturas originales que justifiquen los gastos realizados con cargo a la subvención concedida, o en caso de no poder ser aportadas dichas facturas, se presentaran sus fotocopias compulsadas en el Servicio de Enseñanza Universitaria o en las Direcciones Provinciales de Educación, anotándose en la original mediante diligencia, que la actividad a que se refiere ha sido objeto de ayuda por esta Consejería. Así mismo se presentará una relación de ingresos y gastos derivados de la actividad subvencionada.
- f) En el supuesto de las universidades privadas, y los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que tengan la condición de entidades con ánimo de lucro y no hayan prestado consentimiento para su obtención directa, certificación acreditativa expedida por el órgano competente de la agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería de la seguridad Social de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con estas entidades. No será necesario aportar nueva certificación si la aportada en la solicitud de concesión no ha rebasado el plazo de validez establecido en el artículo 23.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- g) Certificado de la vida laboral de la entidad y documento acreditativo de la discapacidad de los trabajadores afectados por dicha situación.

Noveno.– Publicidad.

En la publicidad que se realice de las actividades subvencionadas, deberá figurar necesariamente la Junta de Castilla y León, como «entidad colaboradora».

Décimo.– Obligaciones de los beneficiarios.

Serán obligaciones de los beneficiarios de estas subvenciones, además de las recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las siguientes:

- a) Reservar, cuando la asistencia al congreso o reunión científica sea de carácter limitado o implique el pago de una cuota de inscripción, tres plazas de asistencia, con carácter gratuito, a favor del personal de la Consejería de Educación que sea designado por ésta. A este fin deberá ponerse en conocimiento del Servicio de Enseñanza Universitaria de esta Consejería, la fecha exacta de celebración de la actividad subvencionada.

- b) Remitir a la Consejería de Educación las conclusiones de los congresos o reuniones científicas, así como los carteles, programas y cualquier material que se utilice para su difusión, donde necesariamente deberá cumplirse con la obligación de publicidad referida en el apartado anterior.

Undécimo.– Compatibilidad con otras ayudas.

Las subvenciones concedidas en virtud de la presente Orden serán compatibles con otras ayudas para la misma finalidad otorgadas por otras administraciones públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, sin que en ningún caso sean de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con tales ayudas, superen el coste de la actividad subvencionada.

Duodécimo.– Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, que no hayan sido autorizadas con carácter previo a la celebración del congreso o reunión científica por la Consejería de Educación y, en todo caso, la obtención concurrente de otras ayudas vulnerando los límites establecidos en el apartado anterior, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Decimotercero.– Incumplimientos y reintegros.

13.1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la forma prevista en el Título IV de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

13.2. Los organismos beneficiarios deberán reintegrar la parte de la subvención recibida que no haya sido efectivamente destinada a la realización de la actividad para la que fue concedida la subvención.

13.3. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de derechos naturaleza pública, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en las normas reguladoras del régimen de los derechos de naturaleza pública de la Ley de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

Decimocuarto.– Inspección, seguimiento y control.

Esta Consejería se reserva el derecho de inspección, seguimiento y control de las actividades subvencionadas, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios sin perjuicio de las actuaciones de control financiero que correspondan a la Intervención General en relación con las subvenciones concedidas.

Decimoquinto.– Desarrollo.

15.1. Se autoriza al Director General competente en materia de universidades para dictar cuantas disposiciones e instrucciones sean necesarias con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en esta Orden.

15.2. Las previsiones contenidas en la Ley de Presupuestos del ejercicio entrante resultarán de aplicación a la presente convocatoria en el momento de su entrada en vigor.



15.3. En lo no previsto en esta Orden se estará a lo dispuesto en la legislación de esta Comunidad Autónoma y, en su caso, en la del Estado que le sea aplicable.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 29 de octubre de 2010.

El Consejero,
Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO



ANEXO I RELACIÓN DE CONGRESOS Y REUNIONES CIENTÍFICAS QUE SE PRESENTAN Y CANTIDADES SOLICITADAS

D/Dña
(cargo)
domiciliado en Provincia.....
C.P.: Tfno.: C.I.F.: Correo electrónico:.....

MANIFIESTA: que los proyectos presentados para la concesión de subvenciones para la realización de congresos y reuniones científicas a celebrar en el año 2011, de conformidad con la Orden de convocatoria, son los que se relacionan a continuación. Asimismo declara que todos cuentan con los correspondientes informes favorables establecidos por la normativa interna de la institución.

Nº	Título de la actividad	Director	Cantidad solicitada
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			

Nº IAPA 1090 Modelo 913

Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

El congreso se celebrará obligatoriamente en las fechas contempladas en la convocatoria. En caso de serle concedida la ayuda, el director se compromete a presentar a la Consejería de Educación, en los plazos límites establecidos, la documentación y la memoria que se especifica en el apartado 8.2. Se incluirán, en su caso, los carteles, programas o cualquier material que se utilice para su difusión, donde necesariamente deberá figurar la Junta de Castilla y León como entidad colaboradora.

Los abajo firmantes declaran bajo su responsabilidad aceptar las bases que rigen la convocatoria, que cumple los requisitos exigidos por la misma, así como su mantenimiento durante el tiempo exigido, incluido el de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, asumiendo el compromiso de comunicar cualquier variación que se produzca en el contenido de la presente declaración respecto de las citadas prohibiciones y obligaciones conforme a lo determinado en el apartado 4.4 de la Orden de convocatoria. Asimismo se compromete a aportar los justificantes y documentos que sean requeridos por la Administración.

De conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos de la presente solicitud serán incluidos en un fichero para su tratamiento automatizado. Le comunicamos que podrá ejercer gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la Dirección General de Universidades e Investigación, Avda. Monasterio Ntra. Sra. de Prado, s/n, 47014 Valladolid.

Para las universidades privadas, los institutos universitarios de investigación y los centros asociados a la Universidad Nacional de Educación a Distancia, que tengan la condición de entidades con ánimo de lucro, la presente solicitud implica la autorización para recabar directamente los correspondientes certificados acreditativos de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, salvo manifestación expresa en contrario, de conformidad con el apartado 4.4.

No autorizo la obtención directa de los correspondientes certificados acreditativos.

En _____, a __ de _____ de 20__

Solicitante (firma y sello):

Fdo.: _____

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN



ANEXO II SOLICITUD DE AYUDAS DESTINADAS A FINANCIAR LA REALIZACIÓN DE CONGRESOS, Y REUNIONES CIENTÍFICAS DURANTE EL AÑO 2011

1. DATOS DEL SOLICITANTE

APELLIDOS		NOMBRE	
CENTRO DE TRABAJO		CARGO	
LOCALIDAD		PROVINCIA	CIF
TELF. FIJO	TELF. MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO
<input type="checkbox"/> UNIVERSIDAD	<input type="checkbox"/> CENTRO PÚBLICO DE INVESTIGACIÓN	<input type="checkbox"/> CENTRO ASOCIADO A LA UNED	
SOLICITA la concesión de una subvención por importe de _____ euros para la realización del congreso o reunión científica titulada: _____			
LÍNEA TEMÁTICA ELEGIDA: LÍNEA 1 <input type="checkbox"/>		Código NABS: 13.____	
LÍNEA 2 <input type="checkbox"/>		(asignar un único código)	

Nº IAPA 1090 Modelo 2608

OBJETIVOS SOCIOECONÓMICOS NABS	Código
I+D en relación con las Ciencias naturales	13.1
Matemática, informática y ciencias de la información, Ciencias físicas, Ciencias químicas, Ciencias de la tierra y otras ciencias afines (relacionadas con el medio ambiente), Ciencias biológicas, otras ciencias naturales	
I+D en relación con ingeniería	13.2
I+D en ingeniería civil, ingeniería eléctrica, ingeniería electrónica, ingeniería de la información, ingeniería industrial, ingeniería química, ingeniería de materiales, ingeniería médica, ingeniería ambiental, biotecnología ambiental, biotecnología industrial, nano-tecnología, otras ingenierías y tecnologías	
I+D en relación con las Ciencias médicas	13.3
I+D en medicina básica, medicina clínica, ciencias de la salud, biotecnología médica, otras ciencias médicas	
I+D en relación con las Ciencias agrícolas	13.4
I+D en agricultura, silvicultura, e industria pesquera, producción láctea y animal (<i>Animal and diary science</i>) y, ciencia veterinaria, biotecnología agrícola, otras ciencias agrícolas.	
I+D en relación con las Ciencias sociales	13.5
I+D en psicología, economía y negocios, ciencias educativas, sociología, derecho, ciencia política, geografía social y económica, medios de comunicación y comunicaciones, otras ciencias sociales.	
I+D en relación con Ciencias humanas	13.6
I+D en historia y arqueología, idiomas y literatura, filosofía, ética y religión, arte, otras humanidades.	

2.- DATOS DEL DIRECTOR DEL CONGRESO/REUNIÓN CIENTÍFICA

APELLIDOS		NOMBRE		NIF
TELF. FIJO	TELF. MÓVIL	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
CATEGORÍA PROFESIONAL		PUESTO QUE DESEMPEÑA		
DOMICILIO COMPLETO DEL LUGAR DONDE DESEMPEÑA SUS FUNCIONES (si es distinto del anterior)				

En _____, a __ de _____ de 20__
El director del congreso:

Fdo.:

Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento o sugerencia para mejorar este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN



ANEXO III - PRESUPUESTO

	A rellenar por el solicitante IMPORTE	A rellenar por la Administración IMPORTE
A) INGRESOS		
1. INSCRIPCIONES		
1.1-Nº previsto de participantes de inscripción completa...	_____	_____
1.2-Nº previsto de participantes de media inscripción.....	_____	_____
1.3-Nº previsto de participantes de inscripción gratuita.....	_____	_____
TOTAL INGRESOS DE INSCRIPCIONES (suma de 1.1+1.2)		<input type="text"/>
2. FUENTES DE FINANCIACIÓN		
2.1-Aportación de la entidad solicitante	_____	_____
2.2 Otras Ayudas solicitadas o concedidas.....	_____	_____
2.3 Subvención que solicita a la Consejería de Educación....	_____	_____
TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN (suma de 2.1+2.2+2.3)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
SUMA DE TODOS LOS INGRESO PREVISTOS (casillas 1+2)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
B) GASTOS		
1. Desplazamiento de Conferenciantes	<input type="text"/>	<input type="text"/>
2. Estancia de Conferenciantes	<input type="text"/>	<input type="text"/>
3. Remuneración por conferencias	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/> x <input type="text"/> nº conferenciantes (máximo 420,7 €)		
4. Gastos de secretaría (máximo 1.502,53€)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
5. OTROS GASTOS (Especifíquese)	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
Total gastos que se han especificado en punto 5	<input type="text"/>	<input type="text"/>
TOTAL GASTOS (casillas 1+2+3+4+5)	<input type="text"/>	<input type="text"/>
D) SUBVENCIÓN SOLICITADA (debe coincidir con la que se solicita en el anexo I)	<input type="text"/>	<input type="text"/>



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

NOMBRE Y APELLIDOS
DOMICILIO
EN REPRESENTACIÓN DE

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la entidad se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, asumiendo el compromiso de comunicar cualquier variación que se produzca en el contenido de la presente declaración respecto de las citadas obligaciones conforme a lo determinado en el apartado 4.4 de la Orden de convocatoria.

Y para que conste, conforme a lo previsto en el artículo 6.c) del Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social en materia de subvenciones, y a efectos de participar en el procedimiento para la concesión de ayudas para la realización de congresos y reuniones científicas, a realizar en el año 2011, convocadas mediante Orden EDU/ /2010, de __ de _____, firmo la presente declaración.

En _____, a __ de _____ de 20__

Fdo.: _____

ANEXO V**MEMORIA DEL CONGRESO O REUNIÓN CIENTÍFICA****1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA ACTIVIDAD**

- 1.1.– Denominación del congreso o reunión científica.
- 1.2.– Director/a de la actividad.
- 1.3.– Lugar y fechas de celebración.

2.- DESARROLLO DEL CONGRESO O REUNIÓN CIENTÍFICA

- 2.1.– Modificaciones con respecto al proyecto inicial y razones de las mismas.
- 2.2.– Nivel en el que se han alcanzado los objetivos previstos.
- 2.3.– Resumen de las aportaciones y conclusiones más relevantes adoptadas.
- 2.4.– Procedimientos de difusión de las conclusiones, adoptados o previstos.
- 2.5.– Asistencia de participantes, con independencia de ponentes y organizadores.

3.- RELEVANCIA Y REPERCUSIÓN DE LA ACTIVIDAD

3.1.– Importancia que ha representado el congreso o reunión científica con respecto a actividades similares anteriores y su posible incidencia en actividades futuras.

3.2.– Relevancia para la investigación y/o la docencia de las conclusiones o acuerdos adoptados, o en su caso, Incidencia que la actividad puede tener en el ámbito científico y/o profesional.

3.3.– Repercusión en los medios de comunicación: prensa, revistas profesionales, radio, televisión o en cualquier otro medio.

4.- DOCUMENTACIÓN GENERADA

- 4.1.– Actas
- 4.2.– Materiales elaborados en cualquier soporte.
- 4.3.– Otra documentación complementaria: Carteles, programas, etc.

5.- VALORACIÓN GLOBAL DE LA ACTIVIDAD.



ANEXO VI

DECLARACIÓN SOBRE OTRAS AYUDAS SOLICITADAS

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	
EN CALIDAD DE DIRECTOR DE LA ACTIVIDAD:		
<hr/> <hr/>		
DECLARA QUE:		
<p>A) <input type="checkbox"/> NO HA SOLICITADO ninguna ayuda adicional a la Junta de Castilla y León para la realización del congreso o reunión científica.</p>		
<p>B) <input type="checkbox"/> Ha SOLICITADO las siguientes ayudas para la realización de esta actividad:</p>		
<u>Entidad</u>	<u>Fecha de la solicitud</u>	<u>Importe</u>
.....
.....
.....
.....
.....
Y ha RECIBIDO las siguientes ayudas para la realización de esta actividad:		
<u>Entidad</u>	<u>Fecha de la solicitud</u>	<u>Importe</u>
.....
.....
.....
.....
.....
Las ayudas obtenidas, junto con la recibida de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, en ningún caso han superado el total de lo presupuestado inicialmente para el desarrollo de la actividad.		

En _____, a __ de _____ de 20__

Fdo.: _____